

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendajramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez informando que correspondió por reparto el Despacho Comisorio Nro. 009, del 22 de septiembre de 2022, del Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales, Caldas, librado dentro del proceso de Sucesión Intestada, radicado Nro. 2022-00241-02.

En la fecha, **3 DE OCTUBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

DILIGENCIA : **DESPACHO COMISORIO Nro. 009**
PROCEDENCIA : **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES**
PROCESO : **SUCESIÓN INTESTADA**
CAUSANTE : **FLAVIO CALDERÓN MARTÍNEZ**
SOLICITANTES : **NURY CALDERON LOZANO**
MARIBELL CALDERON LOZANO
CLEMENCIA CALDERON LOZANO
MARÍA LUISA CALDERON LOZANO
CLAUDIA MARITZA CALDERON LOZANO
DIANA MILENA CALDERON LOZANO
EDISON MAURICIO CALDERON LOZANO
RADICADO : **17001-31-10-006-2022-00241-02**

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE la comisión conferida por el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS**, por medio del **DESPACHO COMISORIO Nro. 009 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, librado dentro del proceso de la referencia.

Consecuente con lo anterior, se ordena **SUBCOMISIONAR** a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MANIZALES**, para que realice la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. **100-73221**, identificado como una casa de habitación ubicado en la **CALLE 64 Nro. 35 B - 23** de la ciudad de Manizales, Caldas, frente al que figura como titular el causante **FLAVIO CALDERON MARTÍNEZ**, quien en vida se identificó con cédula Nro. 272.769, para lo cual se confiere al subcomisionado las mismas facultades que para el caso tiene el juzgado comitente, indicándole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.

Para el cumplimiento de la comisión se anexarán la copia del despacho comisorio, del certificado de tradición del bien inmueble donde consta la inscripción de la medida de embargo, auto que ordenó la comisión y de este auto.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Líbrese el despacho comisorio, con los insertos necesarios, ordenando la notificación de manera virtual, por medio del correo electrónico notificaciones@manizales.gov.co, en virtud de la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país, debiendo por secretaria anexar al correo electrónico los documentos arriba nombrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.168 el 4 de octubre de 2022
Secretaría